

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Memorando N° 001234-2024-FONDEPES/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000313-2024-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000228-2024-FONDEPES/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 000127-2023-FONDEPES/J de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) por un monto de S/ 111 739 211,00 (Ciento once millones setecientos treinta y nueve mil doscientos once y 00/100 soles), el cual ha sido modificado por las Resoluciones Jefaturales N°s. 00050, 00051 y 00067-2024-FONDEPES/J, por lo que, el presupuesto institucional asciende a la suma de S/ 102 841 648,00 (Ciento dos millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles);

Que, mediante el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, se establece que, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo,

establece que, dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, mediante Memorando N° 003152-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos emitir opinión favorable, a la determinación de saldos de las subgenérica de gastos 2.1.1 – Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 – Contribuciones a la Seguridad Social;

Que, mediante Memorando N° 001234-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración da conformidad al Informe N° 000806-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos con el cual señalan que es viable otorgar opinión favorable a la estimación de los saldos 2.1.1 – Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 – Contribuciones a la Seguridad Social, que ascienden a S/ 842,301.06 (Ochocientos cuarenta y dos mil trescientos uno y 06/100 soles), en el marco de lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103;

Que, mediante Informe N° 000313-2024-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal que, en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, anula recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente, hasta por la suma de S/ 676,659.00 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), conforme al siguiente resumen:

<b>SUBGENÉRICA DETALLE</b>	<b>ANULACIÓN</b>	<b>CRÉDITO</b>
2.1.1 - RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	666,913.00	
2.1.3 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,746.00	
2.3.1 - COMPRA DE BIENES		95,779.00
2.3.2 - CONTRATACION DE SERVICIOS		578,880.00
2.6.3 - ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		2,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>676,659.00</b>	<b>676,659.00</b>

Que, mediante Informe N° 000228-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, estando a lo expuesto en el Memorando N° 001234-2024-FONDEPES/OGA y en el Informe N° 000313-2024-FONDEPES/OGPP, respecto de autorizar la modificación presupuestal efectuada en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, mediante Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024 EF/50.01; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero hasta por la suma de S/ 676,659.00 (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103.

**Artículo 2.-** Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, y anexos, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada.

**Artículo 3.-** Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
JEFA**